

los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y, en consecuencia,

Esta Jefatura, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 52, ha resuelto convocar a los titulares y propietarios de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que el día y hora que se expresan comparezcan en las oficinas del Ayuntamiento de Villabona, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas citadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente, o bien representados por persona debidamente autorizada para

actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificado catastral, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de su Perito o Notario.

Los interesados, una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, podrán formular por escrito ante esta Jefatura alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

San Sebastián, 4 de diciembre de 1974.—El Ingeniero Jefe.—9.386-E.

RELACION QUE SE CITA

Numero	Nombre del propietario y domicilio	Superficie a expropiar — m <sup>2</sup>	Naturaleza	Fecha del levantamiento del acta		
				D.	M.	Hora
198	Federico, Eloisa y Amelia Urdapilleta Sorondo. Nueva, 31. Villabona	111,60	Urbana	10	enero	11
198 bis	Federico, Eloisa y Amelia Urdapilleta Sorondo	24,23	Ballenero	10	enero	11
199	Francisco Itoiz Zarranz. Nueva, 39. Villabona.—Jose Agote Sánchez y José Antonio Brit hermanos. José María Salaverria, 25, 1.º A. San Sebastián	386,00	Urbana	10	enero	11
200 a	Francisco Imaz. Paseo San Francisco, 39 b, 3.º Tolosa	180,00	Urbana	10	enero	11
200 b	Herederos de Juan Martín Aramburu. Nueva, 38, 1.º Villabona	262,00	Urbana	10	enero	11
200 c	Herederos de Valeriano Saizar. Tomás Gros, 3, 1.º Izqda. San Sebastián	248,00	Urbana	10	enero	11

25436

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Zona del canal del Cinca. Tramo II. Expediente número 16, primer adicional», término municipal de Pertusa (Huesca).**

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y en uso de

las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Pertusa (Huesca), para el día 10 de enero de 1975, y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Pertusa (Huesca), o Concejales en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1974.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—9.424-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
1	Alfredo Palacios Solano	Candaran	Cereal secano.
2	José Cervero Bistue	Candaran	Cereal secano.
3	María Foncillas Mancho	Candaran	Cereal secano.
4	Clemente Tomás Segura	Candaran	Ertaí pastos.

25437

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Zona del canal del Cinca. Acueducto del Alcanadre. Expediente número 17», término municipal de Pertusa (Huesca).**

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y

en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Pertusa (Huesca) para el día 10 de enero de 1975, y hora de las once de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Pertusa (Huesca), o Concejales en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1974.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—9.423-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
1	Alfredo Palacio Solana	Candaran	Cereal seco.
2	José Cavero Bestué	Candaran	Cereal seco.
3	Vicente Torres Bolea	Candaran	Cereal seco.
4	Felisa Durán Ponzano	Candaran	Cereal seco.
5	Bienvenido Urfanel Arias	Candaran	Cereal seco.
6	Herederos de Blas Laborre	Candaran	Cereal seco.
7	Sebastián Bernad Bernad	Candaran	Víña.
8	Antonio Nasarre Mur	Candaran	Cereal seco.
9	Hilario Grosa Muro	Candaran	Almendros.
10	Juan Laborre Noguero	Candaran	Almendros.
11	Viuda de Andrés Loriz Val	Candaran	Almendros.
12	Mateo Tomás Andina	Candaran	Cereal seco.
13	Santiago Carrera Villacampa	Candaran	Cereal seco y erial pas- tos.
14	Ayuntamiento	La Val	Pinar y erial pastos.
15	Viuda de José Guiral Fau	Valle Mona	Almendros y erial pastos.
16	José Sanclemente Bernad	Valle Mona	Cereal seco y erial pas- tos.
17	Antonio Lacadena Gabarre	Valle Mona	Cereal seco y erial pas- tos.

25438

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Zona del canal del Cinca. Plan coordinado. Acequias: A-13-2 y A-13-2-2, A-13-6», término municipal de Castellflorite (Huesca).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal del Cinca y acequias principales derivadas del mismo, mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 10 de octubre de 1958, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en

uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Castellflorite (Huesca), para el día 10 de enero de 1975, y hora de las cuatro de la tarde, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta relación, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde de Castellflorite (Huesca), o Concelal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1974.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—9.422-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Situación	Cultivo
1	Pilar Sopena	San Pedro	Cereal seco.
1	Pilar Sopena	Daroca	Frial pastos.
2	José Laitre Gistáu	Daroca	Cereal seco.
3	Francisco François Palkem	Daroca	Cereal seco.
4	Lorenzo Tricas Mur	Daroca	Cereal seco.
5	Pilar Sopena	Daroca	Cereal seco.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

25439

ORDEN de 25 de noviembre de 1974 por la que se crea la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Fernando Zamacola» de Cádiz.

Ilmo. Sr.: El Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Cádiz solicita de este Departamento se autorice la creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Fernando Zamacola» de dicha ciudad;

Vistos los favorables informes del Decanato de la Facultad de Medicina de Cádiz y del Rectorado de la Universidad de Sevilla, así como el dictamen del Consejo Nacional de Educación, y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la materia, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Crear la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Fernando Zamacola», que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla.

Segundo.—Aprobar el Reglamento de la misma, que se adjunta a la presente Orden.

Tercero.—Dejar sin efecto la Orden ministerial de 7 de junio de 1974, que autoriza el funcionamiento provisional de la referida Escuela.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de noviembre de 1974.

MARTINEZ ESTERUELAS

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

REGLAMENTO DE LA ESCUELA FEMENINA DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS DE LA RESIDENCIA SANITARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL «FERNANDO ZAMACOLA» DE CADIZ

TITULO PRIMERO

De la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios. Sus Organismos rectores

CAPITULO PRIMERO

Naturaleza y fines

Artículo 1.º La Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios, en la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social «Fernando Zamacola», de Cádiz, es un Centro docente donde se cursarán los estudios de la profesión de Ayudante Técnico Sanitario Femeni-